

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



SERVICIO MILITAR

Número 1109/1978, relativo a modificaciones en los artículos 27, 340, 349, 421, 422, 471, 569, 570, 587, 623, 639 y 683 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

La experiencia derivada de la aplicación del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, aconseja introducir en el mismo determinadas modificaciones que faciliten la resolución práctica de diversos problemas surgidos desde su promulgación.

Estas modificaciones afectan también a los Decretos ciento cuarenta/mil novecientos setenta y cuatro, de dieciocho de enero y mil doscientos treinta y siete/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de marzo, en los que se había dado nueva redacción a diversos artículos que ahora vuelven a modificarse.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se da nueva redacción a los artículos que a continuación se indican del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, cuyo texto será el siguiente:

Artículo veintisiete.—Las altas en la Matrícula Naval Militar, por encuadrarse en los grupos anteriores, se producirán o no, según las siguientes circunstancias:

Grupos primero y segundo: Serán altas cualquiera que sea su categoría o situación militar.

Grupos tercero al octavo: Serán altas en cualquier situación militar, si no alcanzaron la categoría mínima de sargento en cualquier escala.

Con excepción únicamente de los comprendidos en los grupos primero y segundo, menos los contratados por la Armada que seguirán las vicisitudes del grupo tercero, el personal será encuadrado en la Matrícula Naval de acuerdo con las modalidades siguientes:

Uno.—De ser un individuo que está disfrutando de prórroga de incorporación a filas de segunda, tercera o cuarta clase, serán altas en el mismo momento de su encuadramiento.

Dos.—De ser un individuo que rescindió su compromiso como voluntario normal y que tenga que reincorporarse para cumplir servicio activo, su alta en la Matrícula Naval se efectuará al pasar al servicio eventual.

Tres.—Si aún no ha pasado la fase de distribución del contingente será dado de alta en la Matrícula Naval a todos los efectos desde su encuadramiento, debiendo comunicarse esta circunstancia al Centro de Reclutamiento y Movilización correspondiente, si está ya alistado por otro Ejército, para su baja.

Cuatro.—Si se encuentra rebasada ya la fase de distribución del contingente y no ha pasado aún a servicio eventual, será encuadrado en la Matrícula debiendo emplazarse para que al pasar a la situación de servicio eventual presente su cartilla militar en la que figure esta circunstancia, en cuyo momento será alta en la Matrícula Naval a todos los efectos, lo que se comunicará también al Cuerpo o Unidad a la que debiera incorporarse en el caso de ser llamado, y en su caso al Centro de Reclutamiento y Movilización a que perteneció.

Cinco.—Si el encuadre se produce después de haber superado el servicio en filas y antes de pasar a la situación de reserva, será alta a todos los efectos en la Matrícula Naval Militar, debiendo darse cuenta de ello al Centro de Reclutamiento

y Movilización, y Cuerpo o Unidad a la que debiera incorporarse en el caso de ser llamado.

Seis.—Si el encuadre se produce después de haber pasado a la situación de reserva, será alta a todos los efectos, comunicándose al Centro de Reclutamiento y Movilización de que dependa en esta situación.

Siete.—En los casos cuatro, cinco y seis anteriores al alta no producirá ningún efecto militar si el interesado alcanzó en otro Ejército la categoría mínima de sargento en cualquier caso, lo que asimismo debe justificarse con documentación militar.

Artículo trescientos cuarenta.—A las instancias, solicitando prórroga de segunda clase, se acompañarán los documentos siguientes que proceda:

Uno.—Copia o certificación de matrícula o documento que acredite que los estudios que se realizan están oficialmente reglados o reconocidos, expedido por el Director del establecimiento oficial o centro particular.

Si los estudios que se realizan están fraccionados en cursos escolares, o son los necesarios para el acceso a los de nivel superior, dichas justificaciones se referirán al curso que realiza o acaba de realizar.

Dos.—Documento que acredite los estudios que se realizan en el extranjero, acompañado de la correspondiente justificación de residencia o de estar pensionados o aprobados por el Ministerio correspondiente.

Tres.—Documento que acredite estar preparando una oposición oficial, expedido por el Director del Centro, indicando la disposición relativa a la convocatoria, o a la última, de no haber sido anunciada. Este documento podrá ser sustituido por una declaración jurada del interesado, cuando la preparación a la oposición la realice particularmente.

Cuatro.—Certificación, expedida por la autoridad correspondiente, justificativa de las prácticas que realiza el interesado cuando aquéllas sean exigidas oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

Cinco.—Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o por la Comisaría de Policía de Distrito de la provincia de residencia habitual del interesado y no la que tenga como consecuencia de los estudios que realiza.

Cuando los peticionarios residan habitualmente en demarcaciones dependientes de la Guardia Civil, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de dicho Instituto, especificándose en el mismo que ha sido redactado teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el Puesto que lo expide y los recibidos de la Comisaría de Policía correspondiente.

Cuando los peticionarios sean residentes en el extranjero, solicitarán los certificados del Consulado de carrera de su jurisdicción, que los expedirá recabando los informes previos correspondientes.

Seis.—Certificación de comportamiento escolar

expedido por el Director del establecimiento, en la que se hará constar que el interesado no ha sido objeto de sanción en el mismo por expediente escolar individual.

En la documentación citada en los apartados dos al seis se hará constar que se expide a efectos de la solicitud de prórroga por razones de estudios.

De no disponer de algún documento en el momento de presentar la solicitud podrá sustituirse por una declaración jurada, comprometiéndose a presentarlo en el plazo de diez días.

Artículo trescientos cuarenta y nueve.—Los reclutas que hayan obtenido prórroga de segunda clase o ampliación de la misma, podrán renunciar a ella cuando así convenga a sus intereses, solicitándolo mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión que la concedió.

Dichos Presidentes concederán la renuncia solicitada y darán conocimiento al Jefe de la Caja de Recluta o Centro de Reclutamiento y Movilización a que pertenecen, para que haga las oportunas anotaciones en su documentación original.

Para su incorporación a filas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 347; no obstante, si el interesado desea su inmediata incorporación se le asignará un número bis en el sorteo últimamente realizado para que pueda incorporarse con el primer llamamiento que lo realiza.

Artículo cuatrocientos veintiuno.—Podrán solicitar estas prórrogas:

Uno.—Los mozos excluidos temporalmente del contingente anual por enfermedad, defecto físico o síquico cuando en cualquier revisión hayan desaparecido las causas que motivaron tal clasificación.

Dos.—Los que disfrutando prórroga de incorporación a filas de primera clase cesen en sus beneficios en una revisión obligatoria o voluntaria.

Tres.—Los mozos que inicialmente fueren declarados excluidos temporalmente del contingente anual por encontrarse procesados en causa criminal o sujetos a condena o medidas de privación de libertad, confinamiento, extrañamiento o destierro, podrán solicitarla tan pronto cesen en esta clasificación.

Cuatro.—Los que disfrutando prórrogas de tercera y cuarta clase cesen en sus beneficios podrán solicitar la de segunda inmediatamente después de la pérdida de aquélla.

Cinco.—El personal que, afiliado y encuadrado como militar en las Fuerzas Armadas cause baja en las mismas, podrá solicitar prórroga inmediatamente o cuando corresponda a los del reemplazo con el cual debería servir en filas, según proceda.

Seis.—Los que disfrutando de una exención del Servicio Militar activo concedida por el Gobierno, fundamentada en razones de interés nacional, pierdan tal beneficio por causas no imputables al interesado, podrán solicitarla inmediatamente.

Siete.—El personal que no estando incluido en los casos anteriores pueda justificar la existencia

de circunstancias excepcionales surgidas posteriormente, que no les permita solicitar la prórroga dentro del plazo establecido, las cuales serán apreciadas discrecionalmente por la autoridad jurisdiccional.

Artículo cuatrocientos veintidós.—Los interesados comprendidos en los siete casos anteriores deberán reunir las condiciones reglamentariamente establecidas para su concesión y se podrá disfrutar solamente hasta el año en que el beneficiario cumpla los veintisiete años de edad.

Con la excepción de los casos citados, las prórrogas de segunda y tercera clase no podrán ser allegadas como causa sobrevenida de exclusión temporal.

La solicitud de estas prórrogas se hará análogamente a como se dispone en los apartados dos coma trescientos cuarenta y dos y dos coma trescientos cuarenta y tres.

Artículo cuatrocientos setenta y uno.—El voluntariado normal se reclutará mediante selección realizada por el Ejército respectivo entre los que concurren a las convocatorias que se publiquen y reúnan las condiciones siguientes.

- a) Ser español de origen o por naturalización.
- b) Cumplir como mínimo diecisiete años en el de ingreso y no haber pasado su reemplazo a la fase de distribución del contingente obligatorio.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Acreditar haber observado buena conducta.
- e) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o la tutela.
- f) No encontrarse en la fecha fijada para su incorporación matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército.
- g) Reunir las condiciones sicofísicas especiales que exija la convocatoria, además de las que establece el artículo siguiente.
- h) Poseer certificado de haber cursado, como mínimo, aquellos estudios que la legislación vigente sobre educación considere obligatorios para todos los españoles, sin perjuicio del nivel cultural o condiciones específicas que fije cada Ejército en las convocatorias respectivas.
- j) Comprometerse a servir en filas el tiempo mínimo exigido si fueran admitidos.

Artículo quinientos sesenta y nueve.—El personal perteneciente a reemplazos anteriores con derecho a abono menor que la mitad del tiempo del Servicio Militar en filas, se incorporará formando parte del llamamiento más próximo a concentrarse, permaneciendo en la situación de disponibilidad hasta que haya transcurrido desde la incorporación a filas de su llamamiento un tiempo igual al abono a que tiene derecho, en cuyo momento se incorporará al Centro o Unidad de destino que fije la autoridad en cuya jurisdicción le haya correspondido servir por sorteo. Si éste ya hubiese tenido lugar, se le asignará un número bis en la lista ordinal.

Si el abono es mayor que la mitad del tiempo de servicio en filas, se incorporará análogamente al caso anterior, con la excepción de que el interesado será destinado al Centro o Unidad que disponga la Autoridad militar jurisdiccional que le corresponda por razón de residencia, aun en el caso de haber sido sorteado.

Artículo quinientos setenta.—La asignación a los Centros de Instrucción de la totalidad de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio se determinará por el sorteo de mozos previstos en el artículo 457.

Todos los reclutas para ser dados de «alta» al finalizar el período de instrucción básica prestarán juramento de fidelidad a la Bandera.

Su destino posterior a los Cuerpos, Unidades, Centros y Dependencias se hará en función de los oficios, profesiones, circunstancias familiares y aptitudes demostradas como resultado de los exámenes y pruebas físicas y sicotécnicas a que serán sometidos en los Centros de Instrucción.

Los Ejércitos respectivos podrán, cuando estimen preciso, establecer otras prioridades, fundadas en circunstancias distintas de las anteriores, para asignar tales destinos.

Artículo quinientos ochenta y siete.—Los reservistas estarán obligados a pasar ante las autoridades, que en el artículo siguiente se establece, las revistas periódicas que se expresan.

a) Anualmente, hasta el año en que cumplan los veintisiete años de edad (inclusive). Se exceptúa la del año en que hayan pasado a la Reserva.

b) En el año en que cumplan los treinta y dos años de edad.

c) En el último trimestre del año en que cumplan los treinta y siete años, en cuyo momento se les anotará en la Cartilla del Servicio Militar su pase a licencia absoluta.

d) Los reservistas residentes en el extranjero, cualquiera que sea el reemplazo a que pertenezcan, pasarán la revista ante el Consulado más próximo y solamente los años de llegada y salida del país de residencia.

e) Mantener contacto con los Centros de Reclutamiento y Movilización a que pertenezcan, con la periodicidad y con los procedimientos que se establezcan por órdenes o instrucciones particulares.

La omisión de estas obligaciones será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo octavo de este Reglamento. (Artículo seiscientos ochenta y tres.)

Artículo seiscientos veintitrés.—Consolidará la exención del Servicio Militar activo y pasará a la situación de reserva quien habiendo cumplido los veintiocho años de edad y jurado fidelidad a la Bandera de la Patria, lleve al menos seis disfrutando estas prórrogas desde la fecha en que se le concedió la primera.

Artículo seiscientos treinta y nueve.—Los acogidos a los beneficios del presente capítulo prestarán juramento de fidelidad a la Bandera de la Patria en cualquier momento, antes de consolidar

el Servicio Militar activo. El juramento será hecho ante el Cónsul español respectivo.

No obstante, en las demarcaciones donde por el número de acogidos a los beneficios establecidos y teniendo en cuenta las circunstancias locales resultare factible, a juicio de los Cónsules, se dará al acto la posible solemnidad, congregando a aquellos en fecha coincidente con festividad nacional o religiosa y en el lugar que por razón de capacidad se estimara conveniente.

En el mismo acto, y antes de jurar fidelidad a la Bandera, se les dará a conocer las Leyes Penales Militares.

Artículo seiscientos ochenta y tres.—Las Zonas de Reclutamiento y Movilización del Ejército de Tierra y los Centros de Reclutamiento y Movilización de la Armada y Ejército del Aire podrán imponer multas en la cuantía que se indica en los siguientes casos:

Uno.—Destrucción o pérdida por negligencia comprobada de la Cartilla del Servicio Militar: multa de dos unidades.

Dos.—Omisión de la obligación por parte del personal en situación de reserva de comunicar los cambios de residencia o domicilio (artículo quinientos ochenta y nueve): multa de una unidad por cada omisión.

Tres.—Omisión de las obligaciones establecidas en los artículos quinientos ochenta y siete y seiscientos cinco: multa de dos unidades por cada omisión, que serán acumulables.

Cuatro.—Omisión por parte del personal en situación de reserva de la notificación de salida o regreso al territorio nacional, prevista en el artículo seiscientos veinte: multa de una unidad por cada omisión.

Cinco.—Omisión de la obligación establecida en el artículo seiscientos cincuenta y nueve: multa de una unidad.

Seis.—Omisión de la obligación de presentación de un reservista ante el órgano de movilización de que dependa, en caso de citación o requerimiento, cinco unidades.

Dado en Madrid, a tres de mayo del mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 123, de 30-5-1978.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO



NUMERACION DE ORDENES EN EL «DIARIO OFICIAL»

6.000

A partir de la fecha todas las Ordenes que se publiquen en el DIARIO OFICIAL de este Ejército, serán numeradas correlativamente. Esta numeración será anual.

En consecuencia, cuando en lo sucesivo sea preciso referirse a estas Ordenes, tanto en escritos, como en otras Ordenes de este mismo DIARIO OFICIAL, se reseñará escuetamente Orden circular/número de la Orden/número del DIARIO OFICIAL / dos últimas cifras del año.

Madrid, 1 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Distintivos

6.001

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» número 279), se concede el distintivo de profesorado y adición de barras que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

De la Academia de Infantería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Andrés Mas Chao (3200), Distintivo.

Del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra

Teniente coronel D. Francisco Fernández González (4536). Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano Alonso Tomillo (6623). Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante D. Antonio Vich Landa (7604). Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán D. Miguel Ortega Suárez (9608). Distintivo.

Otro, D. Jesús Romero Muela (9602). Distintivo.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Situaciones

6.002

Incorporado al destino civil que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de marzo de 1978 (D. O. núm. 77), el teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Amnas», D. Juan González Cerecedo (4128), del Regimiento Acorazado de Caballería Española núm. 11, pasa a la situación de «En Servicios Civiles» a partir de 1 de mayo de 1978, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1966, en la nueva redacción del mismo, establecida en

el artículo 1.º del de 13 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63).

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Bajas

6.003

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el día 11 de mayo de 1978 en Sevilla el teniente auxiliar de Caballería, primer grupo, D. Juan Infantes Navarro (637), que tenía su destino en la 2.ª Zona de la I. M. E.C., Distrito de Sevilla, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ingreso en la Escala auxiliar

6.004

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1958 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar y antigüedad de 20 de mayo de 1978, al subteniente de Caballería D. Félix Izquierdo Benítez (1132), del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa número 3, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, quedando disponible en la guarnición de Ceuta y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 338, a continuación del teniente auxiliar don José Romero Díaz (637).

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Bajas

6.005

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día 18 del actual falleció en la plaza de Igüña (Santander) el subteniente especialista paracaidista D. Ambrosio Cantero Ortega (105), que tenía su destino en el Sexto Depósito de Sematales.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Matrimonios

6.006

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Navas Ramírez-Cruzado (4870), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, con doña María Silva Bello.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Bajas

6.007

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en la guarnición de Madrid, el día 13 de mayo de 1978, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Romano Teresa (814), ayudante de campo del General Inspector Médico D. Timoteo Rodríguez Velázquez, Jefe de los Servicios de Sanidad de la Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

6.008

Clase C, tipo 8.º Grupo de baremos XIV.

Tres vacantes para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesores en el mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retenciones

6.009

La Orden de 27 de abril de 1978 (D. O. núm. 96), por la que se destinaba en vacante correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros, clase C, tipo 9.º, al Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz), al teniente auxiliar de Ingenieros don José Monge Lourido (1413), se amplía en el sentido de que el mencionado oficial queda retenido por un plazo máximo de tres meses al Batallón Mixto de Ingenieros X a partir del día 27 de abril de 1978.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Matrimonios

6.010

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Angel Peñaalver Segovia, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, con doña María Jesús Nieto Vivancos.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Prórrogas

6.011

Por subsistir las causas que motivaron la prórroga de incorporación a Cuempo, Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, al alférez eventual de complemento de Ingenieros (Zapadores) D. Eduardo Moscoso del Prado Calvin, del Distrito de Madrid, se concede nueva prórroga de incorporación a su destino hasta el día 10 de septiembre de 1978.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Situaciones

6.012

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 127), pasa a prestar sus servicios a la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Milita-

res, S. A., el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Eduardo González Ruiz (333), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Gobierno Militar de Granada, cesando en dicha agregación, que le fue conferida por Orden de 4 de abril de 1978 (D. O. núm. 78), y quedando en la situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destino de Interés Militar», en armonía con lo que determina el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74).

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Asimilaciones

6.013

La Orden de 16 de mayo del actual (D. O. núm. 113), por la que se asimilaba a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra al subteniente especialista mecánico ajustador de armas, con consideración de oficial, D. Rafael García Pugañ (476), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, queda rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 2 de junio de 1978.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTENDENCIA

Retiros

6.014

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan:

El día 12 de agosto de 1978

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Alfonso Jurado Viana (783), de la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro, como com-

prendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 391).

El día 17 de agosto de 1978

Coronel de Intendencia (E. A.) don Francisco San Cristóbal Fernández (361), de la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar).

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

6.015

Clase C, tipo 9.º

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se expresan:

Depósito y Servicios de Intendencia de Gerona.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Santander.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Orense.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Orense.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Mahón.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Jaén.—Una de comandante.

Sección Detall y Contabilidad del Estado Mayor del Ejército (Madrid).—Una de comandante.

Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Secretaría General) (Madrid).—Una de comandante.

Sección de Detall y Contabilidad de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).—Una de comandante.

Almacén Central de Intendencia, Campamento (Madrid).—Una de comandante.

Instituto Farmacéutico del Ejército (Madrid).—Una de comandante.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Jefatura de Transportes Militares de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Madrid).—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Guadalajara.—Una de capitán.

F.A.M.E.T. (Base Centralizada), Colmenar Viejo (Madrid).—Dos de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Mayoría Centralizada), El Goloso (Madrid).—Una de capitán para cajero.

Unidad de Intendencia de la Brigada Acorazada XII (Grupo Logístico XII), El Goloso (Madrid).—Una de capitán.

Unidad de Helicópteros II, El Copero (Sevilla).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Huelva.—Una de capitán.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.—Una de capitán.

Mayoría Regional de Intendencia de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de capitán.

Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cartagena.—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Mayoría Centralizada) (Castellón).—Una de capitán.

Batallón de Instrucción Paracaidista (Murcia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII (Mayoría Centralizada) (Cartagena).—Una de capitán.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de comandante.

Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).—Una de capitán.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Calatayud.—Una de capitán.

Almacén Local y Servicios de Intendencia de Vitoria.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Pamplona.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Bilbao.—Una de capitán.

Hospital Militar de Valladolid.—Una de comandante.

Almacén Local y Servicios de Intendencia de Oviedo.—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasibas (Gerona).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de comandante.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Segovia.—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Aero-transportable (Mayoría Centralizada), (La Coruña).—Una de comandante.

Almacén Regional de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de capitán.

Unidad de Intendencia de la Brigada Aerotransportable (La Coruña). Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Pontevedra.—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de Comandante.

Almacén Regional de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de comandante.

Transportes, Propiedades y Accidentes de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Una de capitán.

Almacén Local de Intendencia de Mahón.—Una de capitán.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de comandante.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Compañía de Menorca).—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.—Una de capitán.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 22 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Matrimonios

6.016

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Intendencia (E. A.) D. Francisco Bas Peña (1431), de la Unidad de Intendencia de la Brigada de

Caballería «Jarama», con doña María Antonia Heras Valera.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios civiles

Retiros

6.017

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados, los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan:

El día 25 de agosto de 1978

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Juan Sánchez Aguilera (655); «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Madrid, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291), quedando pendiente del Haber Pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

En día 31 de agosto de 1978

Comandante efectivo (teniente coronel honorario) de Intendencia D. Ramón Serrano Sanz (640), en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en Zaragoza, quedando pendiente del Haber Pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Situación de reserva

Retiros

6.018

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en la fecha que se indica, pase a retirado el jefe de Intendencia, que a continuación se expresa:

El día 22 de agosto de 1978

Capitán efectivo (comandante honorario) de Intendencia D. Antonio Calvo Navarro (694), en situación de reserva en Hellín (Albacete), 3.ª Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTERVENCIÓN

Servicios civiles

Retiros

6.019

Por cumplir el día 25 de agosto de 1978 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente coronel interventor D. Salvador Arnal Alcaraz (173), en situación de «Servicios Civiles» en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel interventor, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), quedando pendiente del haber pasivo que le señala en Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Retiros

6.020

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1599/72, de 15 de junio (D. O. núm. 149), al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, D. Manuel Prieto Novo (1766), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

6.021

De clase C, tipo 7.º, indistinta. Una de teniente coronel veterinario de la Escala activa, existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, para Jefe de Detall (Madrid).

Esta vacante es indistinta para tenientes coroneles y comandantes a los solos efectos de petición y adjudicación de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



OFICINAS MILITARES

Complemento de destino

6.022

Se confirma el derecho al percibo del complemento por especial preparación técnica al capitán de Oficinas Militares (E. A.) D. Pablo Lucena Jiménez y el ayudante de Oficinas Militares D. Julio Alcántarilla Campillos, del Alto Estado Mayor, por ocupar vacante para la que se exige el título comprendido en el apartado 3.2, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51), a partir de 1 de abril de 1978.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes de destino

6.023

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Dos para oficiales o ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Secretaría General de la Jefatura Superior de Personal. Madrid.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por oficiales de la Escala especial, con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/1974.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.024

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una para oficial o ayudante de Oficinas Militares, existente en el Servicio de Estadística de la Dirección de Servicios Generales del Ejército. Madrid.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por oficiales de la Escala especial, con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/1974.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Recompensas

6.025

En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, y de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1372/77 (D. O. núm. 139), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Estado Mayor del Ejército concede la Medalla del Sahara, en la clase que especifica el apartado 2.2 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. número 243, de 1977), al siguiente personal del Ejército de Tierra, participante en la zona de combate:

*Regimiento Mixto de Ingenieros
número 9*

Coronel de Ingenieros D. José Aramburu Topete.

Teniente coronel de Ingenieros don Salvador Escandell Cortés.

Otro, D. Antonio Gómez de Salazar Alonso.

Otro, D. José González Ramírez.

Otro, D. Antonio Rejano Torroba.

Comandante de Ingenieros D. Manuel Dapena Amigo.

Otro, D. Emilio Belloc García.

Otro, D. Eduardo Acuña García.

Capitán de Ingenieros D. Juan Senso Galán.

Otro, D. Angel Sánchez de la Fuente.

Otro, D. Jaime Prieto Landáburu.

Otro, D. Raúl Pilloco Alonso.
Otro, D. Domingo Picón Infante.
Otro, D. José Pérez González.
Otro, D. Antonio Ordóñez Ruiz.
Otro, D. Jesús Molina Javierro.
Otro, D. Lino Moar Lafas.
Otro, D. José Martín Colmenero.
Otro, D. Angel Lage Dávila.
Otro, D. Eugenio Hernández García.
Otro, D. José Gracia Pérez.
Otro, D. Felipe García del Blanco.
Otro, D. Alberto Fernández Maestu.
Otro, D. Francisco Tapia Catalán.
Otro, D. Fernando Sicre Mañol.
Otro, D. Manuel Tirado Díaz.
Otro, D. Bernardo Vidal García.
Otro, D. José Bueno Alvarez.
Otro, D. Alfonso Berrocal Bertol.
Otro, D. Francisco Beltrán Salazar.

Otro, D. Alberto Ares Arias.

Otro, D. José Anel Pavón.

Otro, D. Joaquín Amiguetti Sánchez.

Otro, D. Gregorio Alcalde Gorostiza.

Otro, D. José de Martín Pinillos Marco.

Capitán médico D. Antonio Domingo Llorente.

Capitán capellán D. Andrés Sancho Hernando.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Enrique Davoise Ferrer.

Otro, D. Antonio Gil Vera.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Manuel Salvador Redondo.

Teniente de Ingenieros D. Julián Turrero García-Patos.

Otro, D. Esteban Soria Graus.

Otro, D. Francisco Sarro Moreno.

Otro, D. Miguel Romero Dávila.

Otro, D. Lorenzo Romero Sierra.

Otro, D. Manuel Ortiz de Landazuri-Soláns.

Otro, D. José Pereda Romera.

Otro, D. José Montero Lerdo de Tejada.

Otro, D. Daniel Moreno Hernando.

Otro, D. José Miguel de la Calle.

Otro, D. José Miguel Tarragona.

Otro, D. José Mangas Miqueles.

Otro, D. José Martín Arce.

Otro, D. José Lecina Esteban.

Otro, D. Miguel López Santamaría.

Otro, D. Enrique Gutiérrez Dopazo.

Otro, D. Ramón Hidalgo López.

Otro, D. Francisco González Pérez-Carrasco.

Otro, D. Antonio Gascón-Pelegri Juan.

Otro, D. Fernando Gallango Donamaria.

Otro, D. José Diego Abarca.

Otro, D. José Díez Susperregui.

Otro, D. Antonio Checa Cabrera.

Otro, D. Antonio Chinchetu Pérez.

Otro, D. Enrique Criado García.

Otro, D. Jesús Cuyas Morquillas.

Otro, D. Eugenio Conde Martín.

Otro, D. Honorio Canón Martínez.

Otro, D. Jesús Carrascosa Madañaga.

Otro, D. José Carpintero Dacal.

Otro, D. Ramón Cajal Milagro.

Otro, D. Antonio Bustamante Buendía.

Otro, D. Pedro Bocos Viciano.

Otro, D. Ovidio Bartolomé Fuentes.

Otro, D. José Berenguer Zaragoza.

Otro, D. Jesús Argumosa Pila.

Otro, D. Francisco Alcázar Andréu.

Otro, D. José Aguilar Bustamante.

- Otro, D. Roberto Aguirre Pariente.
Otro, D. Rafael Uruz Martí.
Otro, D. Juan Velázquez Ribera.
Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Avila Ramírez.
Otro, D. Antonio Benitez Bernabé.
Otro, D. José Corrales Caña.
Otro, D. Mariano Durán Andaluz.
Otro, D. Domingo Fernández Quisada.
Otro, D. Guillermo Martín Santillán.
Otro, D. José López Redondo.
Otro, D. José Lechado Onieva.
Otro, D. Agapito Laguna Muñoz.
Otro, D. Joaquín Lafuente Buráñez.
Otro, D. Justo Hernández García.
Otro, D. Cesáreo Gil Herrero.
Otro, D. Felipe Fragua Sánchez.
Otro, D. Francisco Sarmiento Fernández.
Otro, D. Blas Pérez Jiménez.
Otro, D. Pedro Palacios Marcos.
Otro, D. Leoncio Ortega Gutiérrez.
Otro, D. Juan Muñoz Moya.
Teniente A.T.S.M. D. José Ramos Nieto.
Teniente de Armamento y Construcción D. José Porrás Solís.
Alférez C.A.A.I.A.C. D. Victoriano Machín Hernández.
Otro, D. Angel Huertas Calada.
Subteniente M. A. A. especialista don José Alonso Sánchez.
Subteniente especialista O. R. don Servando Lacueta Delgado.
Brigada de Ingenieros D. Angel Beato Astudillo.
Otro, D. José Llaguerri Morancho.
Otro, D. Rafael Vega Hombrados.
Otro, D. José Sanmiguel Noguera.
Otro, D. Victoriano Rodríguez Moreno.
Otro, D. Agustín Oliveras Miguel.
Otro, D. Juan Old Nieto.
Otro, D. Angel Montañés Barranco.
Otro, D. Emilio Sánchez Villaluenga.
Otro, D. José Mella Muñio.
Otro, D. Angel Martínez Calero.
Otro, D. Miguel Macías Panadero.
Otro, D. Antonio Jiménez Mésouero.
Otro, D. Juan Hermosa López.
Otro, D. Lisardo Gregorio Rodrigo.
Otro, D. José González González.
Otro, D. Antonio García Marcos.
Otro, D. Mariano García Gutiérrez.
Otro, D. Pedro Gallardo Jiménez.
Otro, D. Arcadio Ferrer Chespa.
Otro, D. Jerónimo Fernández Pascual.
Otro, D. Manuel Díaz López.
Otro, D. Arcadio Araujo Blanco.
Otro, D. Víctor Adeva Olmos.
Brigada Esp. O.R. don Francisco Carmina Álvarez.
Brigada M. E. M. M. don Eusebio Casals Gorostizaga.
Brigada O. R. don Salvador Fernández Bueno.
Brigada Esp. D. Ricardo Fernández de Alba Jordán.
Brigada M. E. T. don José García Bastos.
Brigada O. R. don Julio González Chas.
Brigada M. E. T. don José González Pita.
Brigada Esp. D. José Iglesias Ortega.
- Otro, D. Manuel Luque Fernández.
Brigada O. R. don Nicolás Marina Carro.
Brigada Esp. D. Agustín Pasadas Pulido.
Otro, D. Juan Portillo Méndez.
Brigada M. A. M. don José Quirós González.
Brigada M. E. don Manuel Ramos Téllez de Meneses.
Brigada M. A. M. don Luis Rodríguez Jiménez.
Brigada M. E. T. don Mariano Sánchez Mombiela.
Sargento de Ingenieros D. Francisco Sánchez Fortes.
Otro, D. Alfredo Ramírez Lancha.
Otro, D. José Montejo Pantaleón.
Otro, D. Francisco Marín Moreno.
Otro, D. Manuel Marroco Dobado.
Otro, D. José Mangas Calvo.
Otro, D. Lorenzo Fernández García.
Otro, D. José Arroyo Rodríguez.
Otro, D. José Almagro Blasco.
Brigada maestro de Banda D. Antonio López Ruiz.
Cabo de Banda, asimilado a sargento primero, D. Joaquín López Beneyto.
Otro, D. Modesto García Ochoa.
Maestro Armero CASE. D. Angel Fernández Fernández.
Otro, D. Miguel Pérez Hernández.
Brigada Esp. O. R. don Antonio Vázquez Ballesta.
Sargento primero Esp. O. R. don Fernando Enriquez Fernández.
Otro, D. José Jorge Recio.
Otro, D. Andrés Martínez García.
Otro, D. José Morilla Pantoja.
Otro, D. Manuel Ruiz Serrano.
Otro, D. Gonzalo Temprano Oncina.
Sargento Esp. O. R. don Juan Aguilar Ortiz.
Otro, D. Ramón Almagro Martínez.
Otro, D. Enrique Álvarez Arana.
Otro, D. Antonio Arroyo Pablos.
Otro, D. Manuel Luque Pérez.
Otro, D. Juan Márquez Espinosa.
Otro, D. Laurentino Martín Herrero.
Otro, D. Alejandro Avivar Rodríguez.
Otro, D. José Bares Cambronero.
Otro, D. Miguel Barrero Nacarino.
Otro, D. José Benjumeda Raspal.
Otro, D. Jaime Botet Araquet.
Otro, D. Antonio Cecilia Perea.
Otro, D. Antonio Extremera Martos.
Otro, D. Angel Fermosel Sánchez.
Otro, D. Fernando Fernández Sigüenza.
Otro, D. Lauro de la Fuente Nogal.
Otro, D. Eutimio García Manso.
Otro, D. Luis Garrido Pavón.
Otro, D. José Giles Jimeno.
Otro, D. Francisco Gordillo Urizal.
Otro, D. José González Casado.
Otro, D. Felipe González González.
Otro, D. Román González Sánchez.
Otro, D. Juan Julián Núñez.
Otro, D. Julio Hermosilla García.
Otro, D. Isidro Hernández Alfonso.
Otro, D. Anselmo Lázaro de la Torre.
Otro, D. José Leal Lozano.
Otro, D. Bonifacio López Galindo.
Otro, D. Daniel López Martín.
Otro, D. Francisco Martínez Ballester.
- Otro, D. Constantino Martínez Benavente.
Otro, D. José Meis Rey.
Otro, D. Gerardo Merino García.
Otro, D. Rafael Millán Román.
Otro, D. Pablo Mingo Calvo.
Otro, D. Servando Monje Fuentes.
Otro, D. Angel Municio Ladrón.
Otro, D. José Muñoz Barrera.
Otro, D. Roberto Muñoz Cifuentes.
Otro, D. Antonio Navarro Valle.
Otro, D. Pedro Núñez Núñez.
Otro, D. Miguel Peña Romojaro.
Otro, D. Fernando Paredes Laguna.
Otro, D. Agustín Pérez Castro.
Otro, D. Gabriel Ribera Ruiz.
Otro, D. Argimiro Rodríguez Fernández.
Otro, D. Antonio Román Carvajal.
Otro, D. José Ruiz Jiménez.
Otro, D. Juan Ruiz Tremps.
Otro, D. Luis Saiz López Villarreal.
Otro, D. Juan Sánchez Enriquez.
Otro, D. Antonio Santolero Garrido.
Otro, D. Antonio Tenreiro López.
Otro, D. José Titos Becerro.
Otro, D. Pablo Velascón Ontañón.
Otro, D. José Vicente Vicente.
Sargento Esp. A. A. don Emilio Martín Ortega.
Otro, D. Juan Ruiz León.
Sargento Esp. guarnecedor D. Mariano Vázquez Rodríguez.
Sargento Esp. M. E. T. don Jesús Jiménez García.
Otro, D. Jesús del Caño Barber.
Otro, D. Guillermo Chiva Fortuny.
Otro, D. José Denis Martín.
Otro, D. José Francisco Calvo.
Otro, D. Paulino Gómez de Lucas.
Otro, D. José Gómez Sánchez.
Otro, D. Francisco Infante Martín-Consuegra.
Otro, D. Jesús López Arauzo.
Otro, D. Juan Lozano Sanz.
Otro, D. Juan Mateos Gallego.
Otro, D. José Núñez Ros.
Otro, D. Antonio Rame Hungría.
Otro, D. Florentino Ramos Mariscal.
Otro, D. Fermín Sánchez Marín.
Otro, D. Manuel Somoza Rodríguez.
Otro, D. Antonio Vaquero Molero.
Sargento especialista M. A. M. H. don Juan Cruz Ríos.
Otro, D. Marcelino García Domech.
Sargento especialista M. E. M. M. don Antonio Badal Taléns.
Otro, D. Ramón Crespo Delgado.
Otro, D. Francisco Egidio Carrasco.
Otro, D. José Garrido Gutiérrez.
Otro, D. José Huelano Aguilera.
Sargento especialista C. H. S. don Francisco Jiménez Mena Rodríguez.
Sargento de Ingenieros D. José López Pérez.
Otro, D. Francisco Abascal González.
Otro, D. José Aguayo Cuartero.
Otro, D. Salvador del Alamo Alvaréz.
Otro, D. Mesías Alcón Iglesias.
Otro, D. Mariano Alda Cid.
Otro, D. Santos Alonso Pajares.
Otro, D. Mario Álvarez Fernández.
Otro, D. Anibal Álvarez Pardo.
Otro, D. Emilio Barco García.
Otro, D. Francisco Aledo Gallardo.
Otro, D. Joaquín Alfonso Jiménez.

Otro, D. Manuel Barrios Rodríguez.
 Otro, D. Antonio Bautista Vilela.
 Otro, D. José Buera Terrón.
 Otro, D. Manuel Cabezas Ramos.
 Otro, D. Julio Cambero Carrasco.
 Otro, D. José Cantero Arévalo.
 Otro, D. José Cañestro Martín.
 Otro, D. Juan Cascales Pérez.
 Otro, D. Matías Catalina González.
 Otro, D. Eulalio Cifuentes Ruiz.
 Otro, D. José Cobos Gutiérrez.
 Otro, D. Alberto Cocera Auñón.
 Otro, D. Alfonso Codosal Sutil.
 Otro, D. Rafael Contreras Renedo.
 Otro, D. Francisco Cordones López.
 Otro, D. Juan Corrales Parrado.
 Otro, D. Florentino Cortés Alonso.
 Otro, D. Jesús Cozar Infantes.
 Otro, D. Eladio Dávila Menchero.
 Otro, D. Alberto Dávila Varas.
 Otro, D. Luis Díez Polo.
 Otro, D. Emilio Díez Quevedo.
 Otro, D. Luciano Domínguez Aparicio.
 Otro, D. Manuel Domínguez Bernáldez.
 Otro, D. José Fernández Alemany.
 Otro, D. Manuel Fernández Jiménez.
 Otro, D. Antonio Fernández Pérez.
 Otro, D. Jesús Ferreiro Franqueira.
 Otro, D. José Gago González.
 Otro, D. Claudio Gala Arenas.
 Otro, D. Francisco García Conesa.
 Otro, D. Juan García Delgado.
 Otro, D. Hipólito García Gala.
 Otro, D. Máximo García Gutiérrez.
 Otro, D. José García Jaume.
 Otro, D. Juan García López.
 Otro, D. José García Romero.
 Otro, D. José Gil Martín Sanz.
 Otro, D. Manuel González Brea.
 Otro, D. Carlos Gómez Morales.
 Otro, D. Juan González García.
 Otro, D. Cipriano González Jara.
 Otro, D. José Calahuche González.
 Otro, D. Jerónimo González Pino.
 Otro, D. Felipe González Villoria.
 Otro, D. Joaquín Granada Bueno.
 Otro, D. Martín Gutiérrez Mongil.
 Otro, D. Salomón Hachuel Cabezas.
 Otro, D. José de Haro Puertas.
 Otro, D. Eusebio Hernández Hernández.
 Otro, D. Alberto Hernández Ramos.
 Otro, D. José Hurtado Toribio.
 Otro, D. Juan Leal Rivero.
 Otro, D. Rafael Jiménez Santamaría.
 Otro, D. Juan Leonés García.
 Otro, D. Adolfo Lerín Espeleta.
 Otro, D. José Macaya Rueda.
 Otro, D. Pedro Marín Melchor.
 Otro, D. Isaias Martín Gómez.
 Otro, D. José Martín Hernández.
 Otro, D. Manuel Martín Lamas.
 Otro, D. Francisco Moreno Gómez.
 Otro, D. Manuel Muñoz Rubio.
 Otro, D. Antonio Naranjo López.
 Otro, D. Manuel Naranjo López.
 Otro, D. Francisco Navarro Navarro.
 Otro, D. Ricardo Núñez Izquierdo.
 Otro, D. Carlos Núñez Ribadulla.
 Otro, D. Rafael Ordóñez Ancio.
 Otro, D. José Orgaz Ajenjo.
 Otro, D. Antonio Otón Ros.
 Otro, D. Carlos Parra Parra.
 Otro, D. Fidel Parrizas Martínez.
 Otro, D. Tristán Pedredo del Estal.
 Otro, D. Carlos Pedrosa Melgar.
 Otro, D. Miguel Peralta Utera.
 Otro, D. Eugenio Pérez Méndez.

Otro, D. Manuel Pérez Ríos.
 Otro, D. Sebastián Polo Cerezo.
 Otro, D. José Ponte Pérez.
 Otro, D. Manuel Puerto Prieto.
 Otro, D. Antolín Quiroga Mora.
 Otro, D. Manuel Raposo Serón.
 Otro, D. Antonio Resina Sánchez.
 Otro, D. José Riquelme López.
 Otro, D. Santos Rivas Roa.
 Otro, D. Antonio Rivera Morillo.
 Otro, D. José Rivero Montes.
 Otro, D. Gonzalo Rodríguez Fernández.
 Otro, D. José Rodríguez Fernández.
 Otro, D. Pablo Rodríguez Ramos.
 Otro, D. Manuel Romero Sánchez.
 Otro, D. Salvador Rosa Lomeña.
 Otro, D. Higinio Rubio Iglesias.
 Otro, D. José Rubio Ruiz.
 Otro, D. Juan Sánchez Fortés.
 Otro, D. Antonio Sánchez Tesoro.
 Otro, D. José Sampedro Iglesias.
 Otro, D. Angel Sastre Aranz.
 Otro, D. Juan Satorre Ruiz.
 Otro, D. Angel Saura Sánchez.
 Otro, D. Fernando Serrano García.
 Otro, D. Tomás Sobrino Fernández.
 Otro, D. Manuel Suero Ribera.
 Otro, D. José Toledo Viallalba.
 Otro, D. José Torres Garcés.
 Otro, D. Manuel Trujillo Bellido.
 Otro, D. José Urbano Fernández.
 Otro, D. Fidel Usano Pineiro.
 Otro, D. César del Vall Andrés.
 Otro, D. José Valle Muñoz.
 Otro, D. José Vilches López.
 Otro, D. Faustino Villarejo Díaz.
 Otro, D. Fernando Villaverde Galvez.
 Otro, D. Domingo Vinagre Guerra.
 Otro, D. Francisco Yágués Vicente.
 Otro, D. Francisco Yeste Pérez.
 Otro, D. Isaac Sánchez Burguillo.
 Otro, D. Carmelo Resina Sánchez.
 Otro, D. José Zambrano Estudillo.

Personal agregado al Batallón XVI

Capitán de Ingenieros D. Emilio Jiménez Prieto.

Teniente de Ingenieros D. Rosendo Escribano Navarro.

Otro, D. Mariano Febrel Torcal.
 Otro, D. Tomás Fernández Aragües.
 Teniente de complemento de Ingenieros D. Jesús Ordovas Adán.

Alférez de complemento de Ingenieros D. Pedro Marrero Sicilia.

Personal de tropa.—Relación de 997 que empieza con el cabo primero Francisco Hernández Lleras y termina con el soldado Antonio Martínez Martínez.

El personal de esta Unidad que no se encuentre relacionado y se considere con derecho a esta condecoración, lo solicitará por instancia al Teniente General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, de acuerdo con el apartado 1.7 de las Normas antes citadas.
 Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
 ROS ESPAÑA

6.026

En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Saha-

ra, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1372/1977 (D. O. número 139), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Estado Mayor del Ejército concede la Medalla del Sahara, en la clase que especifica el apartado 2.2 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243), de 1977, al siguiente personal del Ejército de Tierra y Guardia Civil participante en la zona de combate:

Gobierno General del Sahara

Teniente coronel de Infantería don Manuel Castilla Ortega.

Teniente coronel de Artillería don Rafael de Valdés Iglesias.

Capitán de Infantería D. Augusto Pérez Marín.

Capitán de Oficinas Militares don Estanislao Grijalvo Oicina.

Capitán de la Guardia Civil D. Miguel Ortiz Asín.

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Santana González.

Teniente de Ingenieros D. Angel Pascual Pérez.

Teniente de Intendencia D. Jesús González Jiménez.

Teniente de la Guardia Civil don Pedro Osés Legaz.

Otro D. José Villoria López.

El personal de este Gobierno General que no se encuentre relacionado y se considere con derecho a esta condecoración lo solicitará por instancia al Teniente General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, de acuerdo con el apartado 1.7 de las Normas antes citadas.
 Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
 ROS ESPAÑA

6.027

En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, y de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1372/77 (D. O. núm. 139), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Estado Mayor del Ejército concede la Medalla del Sahara, en la clase que especifica el apartado 2.2 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243), de 1977, al siguiente personal del Ejército de Tierra y del Cuerpo de la Guardia Civil, participante en la Zona de Combate.

Policía Territorial del Sahara

Teniente coronel de Infantería don Fernando Labajos Hernández.

Comandante de Infantería D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina.

Otro, D. Alvaro Ballarín García.

Otro, D. Esteban Carballo de Cora y Romero.

Capitán de Infantería D. Diego Gil Galindo.

Otro, D. Bernardo Pacheco y Her-
vás.
Otro, D. Gregorio Pérez Sandino.
Otro, D. Rafael de Cárdenas Gonzá-
lez.
Otro, D. José Cuello Jiménez.
Otro, D. Félix Amed Rodríguez.
Otro, D. Luis Alonso Mayor.
Otro, D. Luis Navas Vedia.
Otro, D. Rafael Chicoy Visiers.
Otro, D. Faustino Armenta de Me-
drano.
Otro (E. Aux.) D. Alberto Lubaray
Pérez.
Teniente de Infantería (E. Aux.) don
Ricardo Aguasca Amorós.
Otro (E. Esp.) D. Jesús Carazo Cos-
collar.
Otro (E. Aux.) D. Francisco Pizarro
Sala.
Otro, D. Francisco Rodríguez Valen-
cia.
Otro, D. Juan Izquierdo Pérez.
Otro, D. Jesús Castellano Martín.
Otro, D. Manuel Ocaña Barea.
Capitán de Caballería D. Carlos Go-
mez Perezagua.
Otro (E. Aux.) D. José García Díez.
Teniente de Caballería (E. Aux.) don
Juan Torrado Fernández.
Capitán de Artillería D. Manuel Gar-
cía Rodríguez.
Otro, D. Jorge Vecino Amigo.
Teniente de Artillería (E. Aux.) don
José Albaladejo Lancis.
Otro, D. Manuel Pérez Muñoz.
Otro, D. Rafael López Pérez.
Otro, D. Hortensio Sandín Sandín.
Otro, D. Manuel Moreno Cuenca.
Otro, D. Ignacio Fernández Gómez.
Otro, D. Silverio Ayuso Zabala.
Otro, D. Benjamín Moreno López.
Capitán de Ingenieros D. Enrique
Escobar Cerdeño.
Otro, D. Federico Gracia Esparza.
Otro, D. Antonio Mayanda Fernán-
dez.
Otro (E. Aux.) D. José Romero Pé-
rez.
Teniente de Ingenieros (E. Aux.)
don José García Miguélez.
Otro, D. Enrique Gallardo Iborra.
Otro, D. Matías Gómez Somoribas.
Otro, D. José Ferreiro Franqueira.
Otro, D. Gaspar Gómez Vázquez.
Comandante de Intendencia D. Vi-
cente Mateo Canalejo.
Capitán de Intendencia D. Roberto
García Rodríguez.
Otro, D. Fernando Mateo Canalejo.
Capitán médico D. Antonio Veláz-
quez Rivera.
Otro, D. Plácido Jiménez Cavadas.
Capitán de la Guardia Civil D. Hil-
lario Pérez Hervada y Alvarez.
Otro, D. Fermín García Nieto.
Teniente de la Guardia Civil don
Francisco Gallardo Palomo.
Otro, D. Manuel Ibáñez Lucero.
Brigada de Infantería D. Antonio
Martín Santana.
Otro, D. José Lancho Gómez.
Otro, D. Manuel Montero Barreal.
Otro, D. José Ruiz Rodríguez.
Otro, D. Julio Cajal Toro.
Otro, D. Manuel Lubaray Farfán.
Otro, D. José García Saavedra.
Otro, D. Miguel Chacón Sojo.
Otro, D. Santiago Vivas Rentero.

Otro, D. Angel González Fernández.
Otro, D. Francisco Tizón Romero.
Otro, D. Saturnino Sánchez Pérez.
Otro, D. Antonio Guerrero Quincó-
ces.
Otro, D. José Martín Manzanera.
Sargento de Infantería D. César
Gambeses Zorelle.
Otro, D. Nazario Clemente Rodrí-
guez.
Otro, D. José Prado Prieto.
Otro, D. José Soriano Téller.
Otro, D. Antonio Uceda Camacho.
Otro, D. Celestino Bazar Garrido.
Otro, D. José García Gutiérrez.
Otro, D. Benito Martínez Martínez.
Otro, D. Manuel Ariza Molinero.
Otro, D. Manuel Aparicio Hernán-
dez.
Brigada de Caballería D. Pedro To-
mé Amores.
Otro, D. José del Hierro Guillén.
Sargento de Caballería D. José Ro-
dríguez San Cristóbal.
Otro, D. José Guzmán Villaverde.
Brigada de Artillería D. Rafael Ro-
dríguez Clavijo.
Otro, D. Fernando Jaraba Sánchez.
Sargento de Artillería D. Julián Ba-
ños Rivera.
Otro, D. Álvaro Fraga Díaz.
Otro, D. Antonio Cortés Criado.
Otro, D. Pedro Lorenzo Fortes.
Otro, D. José Quiñoz Prado.
Otro, D. José de Alba Sánchez.
Otro, D. Juan Garrido Pascual.
Brigada de Artillería D. José del
Valle Esteban.
Otro, D. Carlos Hornero Calatrava.
Sargento de Ingenieros D. Luis
Granda Hernández.
Otro, D. José Sampedro Iglesias.
Ayudante O. M. D. José Ruiz Jimé-
nez.
Brigada de la Guardia Civil don
Antonio Ortiz Muñoz.
Otro D. Martín González Domínguez.
Sargento de la Guardia Civil don
Miguel Torices Bermúdez.
Subteniente especialista armero don
Alejandro Ruiz Jiménez.
Practicante de segunda de Farma-
cia Militar, subteniente, D. José Jaime
Alcaraz.
A. T. S. de tercera de Sanidad Mi-
litar, D. Andrés Alonso Martínez de
Salinas.
Otro, D. Rafael Herzog Bernier.
Personal de tropa. Relación de 3,372,
que empieza por el cabo policía Ma-
riano Martínez Benzal y termina en
el agente de policía Melán Cerpa Que-
vedo.
El personal de esta Unidad que no
se encuentre relacionado y se consi-
dere con derecho a esta condecora-
ción, lo solicitará por instancia al Te-
niente General Jefe del Mando Unifi-
cado de la Zona de Canarias, de
acuerdo con el apartado 1.º de las
normas antes citadas.
Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.028

En atención a los méritos
contraídos en las operaciones que
culminaron en la evacuación del Sa-

hara, de acuerdo con el artículo 4.º
del Real Decreto 1372/1977 (D. O. nú-
mero 139), por el que se crea la Me-
dalla del Sahara, a propuesta del Ge-
neral Jefe del Mando Unificado de
la Zona de Canarias, el General Jefe
del Estado Mayor del Ejército conce-
de la Medalla del Sahara, en la clase
que especifica el apartado 2.º de las
normas de desarrollo del Decreto an-
terior (D. O. núm. 243), de 1977, al si-
guiente personal del Ejército de Tie-
rra participante en la zona de com-
bate:

*Servicios de Veterinaria del Gobierno
General del Sahara*

Teniente coronel veterinario D. Ma-
riano Alonso García-Pimentel.

Subteniente especialista auxiliar de
Veterinaria D. Joaquín Sebastián Ca-
ñada.

El personal de estos servicios que
no se encuentre relacionado y se consi-
dere con derecho a esta condecora-
ción lo solicitará por instancia al Te-
niente General Jefe del Mando Uni-
ficado de la Zona de Canarias, de
acuerdo con el apartado 1.º de las
normas antes citadas.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.029

En atención a los méritos
contraídos en las operaciones que
culminaron en la evacuación del Sa-
hara, y de acuerdo con el artículo 4.º
del Real Decreto 1372/77 (D. O. núme-
ro 139), por el que se crea la Medalla
del Sahara, a propuesta del General
Jefe del Mando Unificado de la Zo-
na de Canarias, el General Jefe del
Estado Mayor del Ejército concede la
Medalla del Sahara, en la clase que
especifica el apartado 2.º de las Nor-
mas de desarrollo del Decreto an-
terior (D. O. núm. 243), de 1977, al si-
guiente personal del Ejército de Tie-
rra, participante en la zona de com-
bate.

*Grupo de Artillería de Campaña
A. T. P. XII*

Comandante de Artillería D. Federi-
co Ruiz Durán.

Otro, D. José Simo Vázquez.

Otro, D. Francisco Parra Galto-Du-
rán.

Capitán de Artillería D. José Martí-
nez Budría.

Otro, D. José García Salazar.

Otro, D. Jesús Tapia González.

Otro, D. Carlos Azcarraga Gómez.

Otro, D. José Manu Torres.

Otro, D. Nicolás Motoso del Prado.

Otro, D. Frutos Heredero Ibáñez.

Capitán capellán D. Antonio Casta-
ña Bartolomé.

Teniente de Artillería D. Ignacio
Martínez Jabega.

Otro, D. Florentino Martín Martín.

Otro, D. Eduardo Zas Esmoris.

Otro, D. Emiliano Mata García.

Teniente médico D. Valentín Torán
Lahoz.

Alférez de complemento D. Pedro Turuelo Gutiérrez.

Otro, D. José L. Fuentes García.
Subteniente de Banda D. Nabor Pérez Marín.

Brigada de Artillería D. Manuel Díaz Castro.

Otro, D. Diego Bonilla Bonilla.
Otro, D. Francisco Fernández Blanca.

Otro, D. Juan González Vidal.
Otro, D. José Cermeño Gómez.
Otro, D. Luciano García Saavedra.
Otro, D. José A. Ruiz Roales.
Otro, D. Francisco Blázquez Solano.
Otro, D. Miguel Sánchez Martínez.
Otro, D. José A. León Rangel.
Otro, D. Francisco Gil Garcés.
Otro, D. Juan Orcera Sánchez.

Sargento primero especialista don Angel Fernández González.

Sargento de Artillería D. Carlos García Villasanta.

Otro, D. Florencio Llorente Manzano.

Otro, D. Manuel Serrano Rodríguez.
Otro, D. Lorenzo Sanso Cadeniente.
Otro, D. Luis Lain Movellán.
Otro, D. Antonio Gálvez López.
Otro, D. Rafael Romero García.
Otro, D. José Sánchez Montfort.
Otro, D. Juan Jiménez Bullón.
Otro, D. José Lorenzo Paredes.
Otro, D. Juan Vidacal López.
Otro, D. José Rubio Gámez.
Otro, D. Jesús Sosa García.

Otro, D. Jesús Santamaría Aniceto.
Otro, D. José María Segarra Ruiz.
Otro, D. Pascual Bailo Bailo.
Otro, D. Juan Álvarez Albarrán.
Otro, D. Antonio Navarro Robles.
Otro, D. Juan Fernández Egea.
Otro, D. Francisco Plata Asensio.

Otro, D. Joaquín Sanz Ramón.
Otro, D. Juan Ruiz León.
Otro, D. Juan Lorente Garrote.
Otro, D. José Gómez Sánchez.
Otro, D. Carlos Pérez Alba.
Otro, D. Aquilino Martín Abia.
Otro, D. Antonio Palmero Simón.
Otro, D. Diego Bonilla Pérez.
Otro, D. Francisco Manzano Segovia.

Otro, D. Juan Pastor Arroba.
Sargento especialista D. Manuel Zaya Peral.

Otro, D. José Cuevas Cazalla.
Otro, D. Ramón Fernández Fernández.

Otro, D. Jesús Cabas Labas.
Sargento de complemento de Artillería D. Angel Ulises Ubeda Portugués.

Sargento de Banda D. Pedro Marcos Domínguez.

Maestro del C. A. S. E. D. José Bustamante Sánchez.

El personal de esta Unidad que no se encuentre relacionado y se considere con derecho a esta condecoración, lo solicitará por instancia al Teniente General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias de acuerdo con el Apartado 1.7 de las Normas antes citadas.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.030

En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, y de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1372/77 (D. O. número 139), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Estado Mayor del Ejército concede la Medalla del Sahara, en la clase que especifica el apartado 2.2 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243), de 1977, al siguiente personal del Ejército de Tierra, participante en la zona de combate:

Servicios de Intervención Militar del Sahara

Comandante interventor D. Gonzalo Aranco Prada.

Otro, D. Rafael Álvarez Vicent.
Teniente de Oficinas Militares don Alfonso Manzaneda Hernández.

Otro, D. Víctor Viguera Ramírez.
Otro, D. Ramón Pifeiro Alonso.

Otro, D. Serafín Rivas Fernández.
El personal de estos servicios que no se encuentre relacionado y se considere con derecho a esta condecoración lo solicitará por instancia al Teniente General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, de acuerdo con el apartado 1.7 de las normas antes citadas.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.031

En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, y de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1372/1977 (D. O. número 139), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Estado Mayor del Ejército concede la Medalla del Sahara, en la clase que especifica el apartado 2.2 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243), de 1977, al siguiente personal del Ejército de Tierra, participante en la zona de combate:

Compañía de Automóviles del Sahara

Capitán de Infantería D. José González Parrilla.

Teniente de Infantería D. José Viejo Labera.

Otro, D. Juan Beltrán Pérez.
Otro, D. Francisco Castilla López.
Otro, D. José Gómez Pascual.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Nicomor González Campos.
Subteniente M. ajustador D. Paulino Serrano Gómez.

Brigada de Infantería D. José Tato Pallares.

Sargento de Artillería D. Francisco Abarca Manrique.

Otro, D. Frutos Bozal Álvarez.
Otro, D. Celso González López.
Sargento especialista M. A. M. E. don Celestino Peñalver Campos.

Personal de Tropa.—Relación de 200 que empieza con el cabo primero Antonio Horcajada López y finaliza con el soldado Jesús Rodríguez Abelaira.

El personal de Esta Unidad que no se encuentre relacionado y se considere con derecho a esta condecoración, lo solicitará por instancia al Teniente General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, de acuerdo con el apartado 1.7 de las normas antes citadas.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

6.032

Clase C, tipo 7.º
Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Sección de Documentaciones).—Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.033

Clase C, tipo 7.º
Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Centro de Educación General Básica de Huelva, para Director.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de documentaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.034

Clase B, tipo 4.º
Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado en Estadística Militar y con conocimientos de Informática, para jefe del Departamento de Asegurados y Beneficia-

rios de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.035

Clase C, tipo 9.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Centro de Educación General Básica de Huelva, para Secretario-Administrador.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.036

Clase C, tipo 9.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Servicio Histórico Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.037

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), existente en la Subsecretaría de Defensa (Sección de Información Administrativa de la Secretaría General Técnica).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.038

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Secretaría General). Madrid.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», comandante de la Escala especial de mando que hayan cumplido cincuenta y seis años de edad y por capitanes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que reúnan las condiciones requeridas para el ascenso, de cualquier Arma, que por este orden podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo y grupo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.039

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

También podrá ser solicitada por comandantes de la Escala especial que hayan cumplido la edad que para su empleo señala el artículo sesenta del texto articulado que desarrolla la Ley 13/1974, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos y Grupos citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de

publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.040

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente, existente en la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

También puede ser solicitada por comandantes de la Escala especial que hayan cumplido la edad que para su empleo señala el artículo sesenta del texto articulado que desarrolla la Ley 13/1974, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos y Grupos citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

6.041

Jubilaciones

La Orden de 16 de mayo de 1978 (D. O. núm. 114) por la que se concede el pase a la situación de jubilado al funcionario civil del Cuerpo General Administrativo al servicio de la Administración Militar D. Cipriano Mariano García Mangas, número de registro de personal 01AM02480, queda rectificada en el sentido de que dicha situación se concede por tener cumplidos sesenta y cinco años de edad y no por llevar 40 años de servicio como se hacía constar en la misma.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Concurso hípico de saltos de obstáculos

6.042

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, categoría C, que organizado por el Real Automóvil Club de España, se celebrará en las instalaciones de dicho Club en San Sebastián de los Reyes (Madrid) durante los días 16 al 18 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 18 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Reenganches

6.043

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se rela-

ciona el período bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Segundo período, con antigüedad de 19 de abril de 1978:
Cabo primero Francisco Medialdea Gómez.

Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Tercer período, con antigüedad de 15 de marzo de 1978:
Cabo primero José Moragón Comes.

Del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

Primer período, con antigüedad de 15 de junio de 1978:
Cabo primero Ignacio González Domingo.

Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Primer período, con antigüedad de 14 de junio de 1978:
Cabo primero Enrique José Montes Vázquez.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Primer período, con antigüedad de 6 de junio de 1978:
Cabo primero Miguel García Corrales.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Segundo período, con antigüedad de 15 de marzo de 1978:
Cabo primero Manuel Jiménez Ayala.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Primer período, con antigüedad de 8 de junio de 1978:
Cabo primero Santiago González Miguélez.
Otro, Juan A. Millán Cereño.
Otro, Juan Miras Hernández.
Otro, Manuel Pérez Montiel.
Segundo período, con antigüedad de 19 de junio de 1978:
Cabo primero Joaquín Barrera Coejo.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 6

Tercer período, con antigüedad de 14 de junio de 1978:
Cabo primero Gerardo Carrillo Gordillo.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Tercer período, con antigüedad de 15 de junio de 1978:
Cabo primero José Gabeiras Rivas.

Primer período, con antigüedad de 15 de junio de 1978:
Cabo primero Camilo Lombardero López.

Otro, José Montero Seoane.
Otro, Roberto Vázquez López.

Segundo período, con antigüedad de 16 de junio de 1978:
Cabo primero Manuel Pérez Calvo.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Primer período, con antigüedad de 4 de julio de 1978:
Cabo primero José Ballano Vicioso.

De la Academia de Artillería

Primer período, con antigüedad de 13 de junio de 1978:
Cabo primero José García Arribas.

Del Parque y Talleres de Artillería de Granada

Segundo período, con antigüedad de 15 de marzo de 1978:
Cabo primero José Ruiz Jiménez.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Primer período, con antigüedad de 15 de junio de 1978:
Cabo primero Vicente Montañés Pallares.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4

Primer período, con antigüedad de 7 de junio de 1978:
Cabo primero José Barquero Santos.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar

Segundo período, con antigüedad de 16 de junio de 1978:
Cabo primero Juan Guerrero Fernández.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 6

Primer período, con antigüedad de 7 de junio de 1978:
Cabo primero José Soto Martín.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 64).

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1978:
Cabo músico Juan Costas Alvarez, Madrid, 28 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Mutilados**Ingresos****6.044**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al General de División Honorario (General de Brigada de Artillería), en situación de Reserva, D. Alfonso Sanz Gómez (R. G. 70.294), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de Mutilación del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas**6.045**

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los jefes, caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria, relacionados a continuación:

Coronel de Infantería D. Alberto Carabajo Martínez (R. G. 26.667), el día 29 de abril de 1978, en Madrid.

Teniente coronel honorario (comandante de Artillería) D. Lucio Sánchez García (R. G. 27.213), el día 6 de mayo de 1978, en Badajoz.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

6.046

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Aurelio Gómez Velasco (R. G. 33.176), el día 11 de abril de 1978, en Madrid.

Otro, D. Asterio Pérez Balbas (Registro General 13.524), el día 15 de abril de 1978, en Avilés (Asturias).

Otro, D. Cristóbal Gómez Rubet (R. G. 67.900), el día 14 de marzo de 1978, en Huelva.

Otro, D. Heliodoro Mayoral Vázquez (R. G. 6.966), el día 23 de abril de 1978, en Galaroza (Huelva).

Otro, D. Domingo Vázquez Pérez (R. G. 63.600), el día 1 de mayo de 1978, en Cabanellas-Carballino (Orense).

Otro, D. Vicente Rodríguez Domínguez (R. G. 13.389), el día 20 de abril de 1978, en Orense.

Otro, D. Manuel Bello Abad (Registro General 66.733), el día 23 de abril de 1978, en Aranga (La Coruña).

Otro, D. Leandro Sanz Palenciano (R. G. 64.700), el día 27 de abril de 1978, en Madrid.

Otro, D. Mariano Muñoz Martín (R. G. 26.684), el día 2 de mayo de 1978, en San Román de los Montes (Toledo).

Otro, D. Mariano Martín Domínguez (R. G. 15.110), el día 29 de abril de 1978, en Montescalaros (Toledo).

Sargento legionario D. Joaquín dos Santos Suárez (R. G. 4.746), el día 20 de abril de 1978, en Vigo (Pontevedra), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento de Infantería D. Alfredo Castela López (R. G. 23.533), el día 1 de mayo de 1978, en Barcelona.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Subteniente de la Guardia Civil don José Jiménez Azorín (R. G. 72.549), el día 4 de mayo de 1978, en Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

La Orden de 7 de abril de 1978 (D. O. núm. 82) se rectifica como sigue:

Página 136, columna segunda:

Coronel honorario de Infantería (teniente coronel), en situación de retirado, D. Eduardo Manteca Herrero; su nombre es Urbano.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

Trienios

La Orden de 7 de abril de 1978 (D. O. núm. 108) se rectifica como sigue:

Página 615, columna segunda:

Cabo de Ingenieros D. Luciano Marotilla Urbano; su primer apellido es Moratilla.

Página 618, columna tercera:

Soldado de Infantería D. Florentino Cavela Oviedo; su primer apellido es Gavela.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

La Orden de 7 de abril de 1978 (D. O. núm. 108) se rectifica como sigue:

Página 621, columna tercera:

Guardia civil D. Juan Lorente de Miguel; su primer apellido es Llorente.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Vacantes de destino****6.047**

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 411 Comandancia de dicho Cuerpo (Barcelona).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 27 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Prórroga de edad**6.048**

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de fecha 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir ésta en el mes de septiembre de 1978, a los suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan.

HASTA LOS CINCUENTA Y CUATRO AÑOS

Subtenientes

Don Emilio Monteagudo González (8.326.735), del 11 Tercio (Madrid).
Don Exuperio Díez Carabajo (20.343.307), del 31 (Valencia).
Don Leandro Herrero de Andrés (40.752.821), del Centro de Instrucción.

Brigadas

Don José Jiménez Sosa (17.938.176), del 41 Tercio (Barcelona).
Don Florencio Herranz Iguacel (17.978.160), del 43 (Zaragoza).
Don Gregorio Martínez Raposo-Pérez (3.709.132), del mismo.
Don José Rodríguez del Valle (72.611.875), del 52 Pamplona).
Don Ismaél Pérez García (9.643.392), del 61 (Valladolid).
Don Valentín Bautista Cruz (16.744.449), de la Agrupación de Destinos.

Sargentos primeros

Don Elías Ramiro Casado (4.504.520), del 14 Tercio (Toledo).
Don José Florentino León (42.617.028), del 15 (Tenerife).
Don Antonio Cano Marín (25.253.474), del 25 (Málaga).
Don José Ruiz Nieto (31.372.218), del mismo.
Don Manuel Hevilla Sánchez (24.666.065), del mismo.
Don José Sampedro Infantes (40.533.439), del 26 (Granada).
Don Alfonso Navarro García (45.027.507), del 42 (Tarragona).
Don Saturnino Gil Ramiro (17.407.103), del 43 (Zaragoza).
Don Manuel Pérez de la Iglesia (10.462.413), del 51 (Santander).
Don Antonio Delgado Pérez (12.906.134), del 53 (Burgos).
Don Francisco Pérez Gómez (13.229.494), del 61 (Valladolid).
Don Antonio Corchete Sánchez (40.554.851), del 62 (Salamanca).
Don Constantino Sarmiento Feijóo (11.014.462), del 63 (Pontevedra).
Don Tomás Bruno Gómez (10.724.933), del 65 (Oviedo).

Sargentos

Don Juan Fernández Yamuza (27.614.725), del 22 Tercio (Badajoz).
Don Vidal Sánchez Corredor (78.042.001), del 42 (Tarragona).
Don Ricardo Brea Somoza (35.709.193), del 63 (Pontevedra).

HASTA LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS

Subtenientes

Don Gregorio Molero Prieto (4.455.490), del 11 Tercio (Madrid).
Don Pascual Gallego Bayón (8.323.840), del 22 (Badajoz).
Don Manuel Peleáez Palomino (25.837.148), del 23 (Córdoba).
Don Antonio Liranzo Domínguez (25.021.976), del 25 (Málaga).

Don Julio Becerril Ventero (22.392.327), del 32 (Murcia).
Don Agustín Soler Soler (17.821.758), del 43 (Zaragoza).
Don Tomás García Valencia (4.985.500), del 31 (Valencia).
Don Modesto Vidal Rodríguez (23.544.146), del 61 (Valladolid).
Don Antonio Durán Ramos (8.068.530), de la Agrupación de Destinos.

Brigadas

Don Francisco González Núñez (41.864.846), del 15 Tercio (Tenerife).
Don Antonio Garzollo Barbero (25.024.573), del 21 (Sevilla).
Don José Tobías Molina (5.555.959), del mismo.
Don Juan Jiménez Serrano (8.320.056), del 22 Badajoz).
Don Carlos García Fernández (26.127.447), del 26 (Granada).
Don Francisco López Reyes (26.722.073), del mismo.
Don Juan Rodríguez Torres (5.552.237), del mismo.
Don Manuel Hidalgo Salamanca (8.537.702), del 33 (Castellón).
Don Rafael Morales Peris (18.795.996), del 41 (Barcelona).
Don Guillermo Mateos Álvarez (11.644.918), del 52 (Pamplona).
Don Florencio Martín Segovia (34.680.769), del 53 (Burgos).
Don Tomás Alonso Álvarez (40.543.285), del 63 (Pontevedra).
Don Francisco Lage Callejo (32.277.979), del 64 (La Coruña).
Don Antonio Rodríguez Prada (1.317.365), de la Academia Especial.
Don José Gómez Sauce (4.052.277), de la Agrupación de Destinos.

Sargentos primeros

Don Eduardo Pérez Peña (29.341.050), del 21 Tercio (Sevilla).
Don Evello Navarro Herranz (15.725.871), del 53 (Burgos).
Don Emeterio Marcos Sánchez (3.704.991), del 61 (Valladolid).

Sargentos

Don Francisco Durán Nieves (6.829.680), del 22 Tercio (Badajoz).

HASTA LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS

Subtenientes

Don Mariano Rodríguez Rumbero (4.051.994), del 14 Tercio (Toledo).
Don Antonio Manrique Valbuena (42.567.729), del 15 (Tenerife).
Don Francisco Crespo Martínez (32.277.712), del 21 (Sevilla).
Don José Rangel Flores (29.803.382), del mismo.
Don Antonio Álvarez Losada (31.772.824), del 31 (Valencia).
Don Miguel Amengual López (41.289.368), del mismo.
Don Antonio Viver Ventayol (41.478.830), del mismo.
Don Fermín Jiménez Jiménez (16.742.892), del 41 (Barcelona).
Don José Sánchez Maurandi (19.793.349), del 61 (Valladolid).

Don Teodoro Vallejo Palazuelos (10.453.626), del 65 (Oviedo).

Brigadas

Don Tomás Gutiérrez Sánchez (70.004.600), del 11 Tercio (Madrid).
Don José Nieto Lara (6.148.413), del mismo.
Don Eulogio Bautista Medina (31.800.199), del 24 (Cádiz).
Don Bartolomé Costa Garrido (74.287.556), del 31 (Valencia).
Don Matías Lladó Perelló (41.295.789), del mismo.
Don Félix Martín Lucas (19.941.314), del 41 (Barcelona).
Don Juan Díez Gutiérrez (12.111.638), del 51 (Santander).
Don Amancio Revilla Barbero (71.235.079), del 53 Tercio (Burgos).
Don Francisco García Cascallar (35.175.642), del 63 (Pontevedra).
Don José Rodríguez Arias (1.929.423), del 64 (La Coruña).
Don Ambrosio Morales Ríos (8.330.822), del Parque de Automovilismo.
Don Jerónimo García García (5.563.921), de la Agrupación de Destinos.

Sargentos primeros

Don Eusebio Heredia Martínez (17.401.127), del 13 (Guadalajara).
Don José Rodríguez Casas (23.543.200), del 26 (Granada).
Don Antonio Arrienza Delgado (37.508.358), del 41 (Barcelona).
Don José Ruiz Hermoso (1.938.877), del 43 Zaragoza).
Don Joaquín Valle de la Iglesia (15.062.117), del 52 (Pamplona).
Don Antonio Sáez Alonso (4.498.383), del 54 (Bilbao).

Sargentos

Don José Agullar Galindo Muñoz (25.323.775), del 21 (Sevilla).
Don Francisco Hurtado Robles (31.124.088), del 24 Cádiz).
Don Juan Castellón Mesas (75.189.545), del 26 (Granada).
Madrid, 23 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Disponibles

6.049

La Orden de 14 de abril de 1978 (D. O. núm. 88), por la que pasaba a la situación de disponible a la sexta Zona de la Guardia Civil, el sargento de dicho Cuerpo D. José Lamela Montouto (78.449.893), del 65 Tercio (Oviedo), queda rectificadada en el sentido de que con fecha de la citada Orden, pasa agregado, sin derecho a devengos de carácter extraordinario a la 652 Comandancia (Gijón), hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO